

y condiciones diferentes. Por ésta y por muchas otras razones, el mercado no contribuye a preservar el medio ambiente. Se requiere planificar, o como se decía eufemísticamente para no herir susceptibilidades bajo la dictadura de Franco y se continuó aplicando bajo otras dictaduras, y se continúa diciendo en democracia, es necesario "Ordenar el Territorio", (OT).

En este sentido, es una novedad importante constatar la incorporación en el proyecto de ley, aunque aún débil, de

que es una herramienta básica para poder prevenir los impactos ambientales en una escala regional y poder establecer un marco normativo orientado a considerar las variables de calidad ambiental como prioritarias. Nótese que en la actualidad los mayores conflictos ambientales vigentes y por desarrollarse tienen que ver con la incapacidad de la autoridad de enfrentar el tema del ordenamiento territorial. Se llega al extremo de relativizar la importancia de la conservación ambiental de los parques nacionales, por ejemplo, en aras del

incorporación del enfoque de cuencas es una de las prioridades ambientales declaradas por este gobierno y por la Ministra en sus enunciados de política. En efecto, en la actualidad, la página web de la CONAMA todavía destaca el tema señalando que "Sobre las razones por las cuales el Gobierno consideró a la cuenca hidrográfica como base de la futura gestión ambiental del país, Uriarte dijo que se debe a que Chile posee las características geográficas adecuadas como para que la cuenca sea el soporte territorial de la gestión, ya que es en este espacio donde se relacionan los sistemas naturales, productivos, sociales y económicos".⁴ Este planteamiento no está reflejado en el proyecto de Ley y podría ser el eje ordenador de la institucionalidad ambiental a lo largo de todo el país.⁵

Otras críticas fueron asumidas muy parcialmente y en algún momento, misteriosa y lamentablemente, desapareció del texto del proyecto la creación de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Biodiversidad que debiera haber estado a cargo de la protección del patrimonio natural del país, absorbiendo a la CONAF y dándole el sentido de que la institucionalidad esté al servicio, y como aspecto central, de la protección del medio ambiente del país y no sólo de la mayor o menor agilidad del SEIA.

Esta carencia contribuye a explicar el hecho de que otros elementos quedan fuera del proyecto tales como el tema económico y de la valorización del patrimonio nacional y todo lo que conduce a la posibilidad de tener cuentas ambientales del patrimonio ambiental, o cuentas patrimoniales. Ese tipo de cuentas que se llevan en los países de la OCDE, organización que Chile aspira a integrar, permiten tener una visión económica más real y fundada acerca del incremento o de la pérdida del valor de determinados recursos naturales y de



la metodología de la evaluación ambiental estratégica (EAE), para las políticas, planes y programas, lo que constituye un avance muy significativo pues permite incorporar el tema ambiental desde el comienzo de la formulación de una política sectorial y evaluar su impacto ambiental en forma anticipada. Es decir, se comienza a reflexionar y evaluar el impacto ambiental del futuro de las políticas.

Sin embargo, el proyecto no enfrenta el tema de la planificación territorial, OT, y su relación con el medio ambiente,

desarrollo de determinados proyectos privados. Más adelante veremos la debilidad ambiental que refleja la existencia de las COREMAS en este tipo de situaciones.

Por cierto, en el caso del territorio, esto pasa también por superar otra carencia del proyecto que es la falta de consideración del tema de las cuencas como una unidad básica del ordenamiento territorial, pues los fenómenos ambientales se dan en esa unidad territorial. Esta carencia es difícil de comprender por cuanto la

4 Ver nota en www.conama.cl, (16/noviembre/2006).- El Gobierno está avanzando en la elaboración de una propuesta de Estrategia Nacional de Cuencas Hidrográficas, la cual fue anunciada por la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, durante su discurso del pasado 21 de Mayo.

5 La Ley Colombiana de Medio Ambiente, del año 1993 es un ejemplo muy interesante de normativa ambiental y su relación con el territorio.